



DECRETO REGIONAL

N° 00900001-2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

05 JUL 2021

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 097-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 26 de mayo del 2021; Memorando N° 497-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, d fecha 28 de mayo del 2021; Informe N° 164-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de junio del 2021; Nota de Coordinación N° 218-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 15 de junio del 2021; Acta de Reunión N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES, de fecha 21 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, plazo que vence el 02 de setiembre del 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM y N° 123-2021-PCM, hasta el 31 de julio del 2021.

Que, como es de verse la normativa expuesta en los dos considerandos precedentes imposibilita la realización de las Audiencias Públicas en forma pública y/o presencial, debiendo por consiguiente realizarse a través del uso o empleo de herramientas virtuales.





DECRETO REGIONAL

N° 00000001-2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

05 JUL 2021

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en su artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional; estableciendo como uno de estos principios, la gestión moderna y rendición de cuentas, precisando al respecto que "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca". Así mismo en su artículo 24° también se establece que "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica antes citada estipula que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, mediante Informe N° 097-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 26 de mayo del 2021, la Secretaria General Regional (e) señala que estamos próximos a cumplir el I semestre del año 2021, por lo que deberá realizarse la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2021, sugiriendo que se haga de manera virtual en los ambientes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, en razón a la situación sanitaria por la que sigue atravesando nuestro país a causa del COVID 19 y las medidas decretadas por el Gobierno Central para controlar y erradicar esta pandemia, dándose así cumplimiento a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional con Memorando N° 497-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, d fecha 28 de mayo del 2021, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes para que emita su pronunciamiento legal respecto a la realización de la Audiencia Pública Regional en mención.

Que, a través del Informe N° 164-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes emite su pronunciamiento legal, concluyendo que es viable y procedente llevar a cabo la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2021, en modalidad virtual, facilitándolo mediante el uso excepcional y extraordinario de las tecnologías de la comunicación, como la cuenta oficial de Facebook, Portal Institucional y medios de comunicación social, garantizando de manera inequívoca la participación ciudadana, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, así como en el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR y actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, ponderándose además la salud pública de la población establecido en el texto constitucional.



DECRETO REGIONAL

Nº 00000001-2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

05 JUL 2021

Que, en Sesión de Directorio de fecha 21 de junio del 2021 con la participación del Gobernador Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, cuya agenda a tratar, fue la realización de la I Audiencia Pública Regional, en la cual después de la evaluación de los informes precedentemente señalados y un amplio debate se acordó por unanimidad **CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021**, la misma que deberá realizarse el día 21 de Julio del 2021, a través de una plataforma virtual vía internet en razón a la Emergencia Sanitaria y restricciones focalizadas decretado por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID 19, que está afectando a nuestro país. Debiendo el Titular del Pliego expedir el Decreto Regional que así lo disponga, sin perjuicio de conformar las comisiones que sean pertinentes para realización de la audiencia en mención, acuerdo plasmado y suscrito en el Acta de Reunión N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000458-2019/GOB.REG-TUMBES-GR, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000254-2020/GOB.REG-TUMBES-GR, en su artículo 14°, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando lugar, día y hora y se publicará en el diario de mayor circulación regional, como en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes; así mismo en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria estipula que las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad Regional, (...), se desarrollarán también en la modalidad virtual, debido al estado de emergencia nacional y sanitaria a nivel nacional, decretadas por el Gobierno Nacional, mediante los decretos supremos correspondientes, para prevenir, controlar y evitar la propagación del COVID-19, (...).

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales en su reunión del 21 de junio del 2021, según Acta de Reunión N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES; y, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021**, la misma que deberá realizarse el día 21 de Julio del 2021, a horas 10:30 am., a través de una plataforma virtual vía internet en razón al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID 19, que está afectando a nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la conformación de la Comisión Central y Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021, de manera virtual, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:



DECRETO REGIONAL

Nº 00000001-2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes,

05 JUL 2021

COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretaria General Regional. (COORDINADORA).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial todas las acciones y gestiones administrativas para su organización, con la supervisión de la Gerencia General Regional, para la realización de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación del presente Decreto Regional, en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Comisión Central, Comisión Operativa y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES